BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 5 | Lunes, 11 de enero de 2021 | Pág. 380

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación del padrón y precios públicos por la prestación de servicios de atención socio-educativa, correspondiente a noviembre 2020. BOP-2020-5172

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del proyecto de actuación para "Puesto de compra de aceituna". BOP-2020-5188

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Modificación del régimen de dedicación y retribuciones del Teniente de Alcalde durante el período de baja por maternidad de la Sra. Alcaldesa. BOP-2020-5177

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Innovación/Modificación Puntual del PGOU, ampliación del Cementerio Municipal, redactado por don Federico González Lopezosa. BOP-2021-22

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Resolución de Alcaldía número 2020-0091 del Ayuntamiento de Segura de la Sierra por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para cubrir la plaza de Oficial Servicios Varios, en régimen de Personal Laboral, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición BOP-2020-5187

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del padrón Guardería Temporera, correspondiente a la 1ª quincena mes de diciembre 2020. BOP-2021-24

Exposición pública del padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional San Pablo, correspondiente al mes de noviembre 2020. BOP-2021-25

Exposición pública del Servicio de Ayuda a domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2020. BOP-2021-26

Exposición pública de Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes septiembre de 2020. BOP-2021-27

Exposición pública del padrón de vados permanentes para el actual ejercicio 2020. BOP-2021-28

Exposición pública del padrón de agua, basura, alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2020. BOP-2021-29

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

Resolución por la que se otorga la concesión directa de la sección C), denominada "Cerro Rico" número 16177, por reclasificación de la sección A) "Cerro Rico", número 60314, situada en el término municipal de Alcaudete (Jaén), a D. Santiago Cantisano Orive, sobre una superficie de cuatro cuadrículas mineras. BOP-2020-5139

cve: BOP-2021-5-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de sentencia a LA CASA DEL 26 RESTAURANTE, S.L. y JUANA MOYA MOYA, procedimiento ordinario 889/2019. BOP-2020-5194

Notificación de citación a CARHANDS SL, procedimiento ordinario 444/2020. BOP-2020-5195

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 1157/2020. Procedimiento origen: Despidos/ Ceses en general 356/2019. BOP-2020-5170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE LA CAROLINA

Cédula de Emplazamiento a Herederos de Francisca Segado Rubio, procedimiento ordinario 315/2019. BOP-2020-5171

cve: BOP-2021-5-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2020/5172 *Aprobación del padrón y precios públicos por la prestación de servicios de atención socio-educativa, correspondiente a noviembre 2020.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, noviembre 2020, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 19 de febrero de 2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

cve: BOP-2020-5172
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 21 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente , JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2020-5172
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2020/5188 *Aprobación definitiva del proyecto de actuación para "Puesto de compra de aceituna".*

Anuncio

Visto el contenido del expediente para aprobación del proyecto de actuación para “Proyecto de Actuación para Puesto de compra de aceituna, en polígono 15, parcela 165, Carretera JA- 3302, Km- 10,2, de Fuensanta de Martos (Jaén)” y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	07/10/2019	
Informe de Secretaría aprobación proyecto actuación	24/04/2020	Favorable
Informe de los Servicios Técnicos	08/05/2020	Favorable
Resolución de Alcaldía (DECRETO 2020-0129)	10/05/2020	
Anuncio BOP	15/05/2020	BOP Jaén, n.92
Notificación a los Propietarios de los Terrenos	10/06/2020	
Certificado del Resultado de Información Pública	04/09/2020	
Solicitud de Informe a la Delegación Territorial	04/09/2020	
Informe DT Fomento, Infraestructuras, OT, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén	01/10/2020	Favorable
Informe de los Servicios Técnicos sobre las alegaciones presentadas	-	No hubo alegaciones

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Florencio Aguilera Martín, con NIF: 52531320-X, necesario y previo a la licencia de obras, para “Proyecto de Actuación para Puesto de compra de aceituna, en polígono 15, parcela 165, Carretera JA- 3302, Km- 10,2, de Fuensanta de Martos (Jaén)”.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación, tendrá una duración de 15 años, recogido en el anexo aportado por el promotor.

Plazo máximo de inicio: 1 año, a partir de la notificación de la licencia urbanística.

Duración máxima de ejecución: 3 años, a contar a partir de la notificación de la licencia urbanística.

cve: BOP-2020-5188
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de, 1.315,00 euros, correspondiente al 10% de la inversión a realizar, detallado en el proyecto de ejecución de la instalación, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Fuensanta de Martos, a 21 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, Mª. FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

cve: BOP-2020-5188
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2020/5177 *Modificación del régimen de dedicación y retribuciones del Teniente de Alcalde durante el período de baja por maternidad de la Sra. Alcaldesa.*

Anuncio

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 17 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Determinar que el/la Teniente de Alcalde que corresponda, durante el período de baja por maternidad de la Sra. Alcaldesa, que ejerza las todas las atribuciones de la Alcaldía por delegación, o bien por sustitución en el caso de justa causa que impida a la Sra. Alcaldesa ejercer las atribuciones no susceptibles de delegación, ejerza el cargo en régimen de dedicación exclusiva y con derecho a retribución por importe de 1.900 euros brutos/mensuales, importe que se corresponde con el 70% de las retribuciones de la Alcaldía aprobadas en sesión de Pleno de fecha 15/07/2019.

SEGUNDO.- Establecer que las retribuciones que corresponden a el/la Teniente de Alcalde por ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva, es decir, con dedicación total a las tareas propias de su cargo, se devenguen desde del día de la Resolución en que se efectuó la delegación, de conformidad con el art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- A los efectos de lo anteriormente dispuesto, el titular del cargo con dedicación deberá aceptar expresamente por escrito este régimen, circunstancia de la que darán cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

CUARTO.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el portal web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares, a los efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Los Villares, a 21 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.

cve: BOP-2020-5177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/22 *Innovación/Modificación Puntual del PGOU, ampliación del Cementerio Municipal, redactado por don Federico González Lopezosa.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, acordó la aprobación inicial de la Innovación, mediante Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Santo Tomé (Jaén) , redactado, a instancias de este Ayuntamiento, por el equipo redactor formado por don Federico González Lopezosa, arquitecto, don Luis María García Siles, ingeniero en Geodesia y Cartografía y de Topografía y don Antonio J. Mora Parra, ingeniero técnico de topografía cuyo contenido es el siguiente: Documento de Planeamiento, Estudio Ambiental estratégico, Estudio acústico, Valoración impacto salud, Estudio hidrogeológico y documento resumen no técnico.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente se somete a información pública por plazo de 45 días hábiles, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Período durante el que quedará a disposición de cualquier interesado para que pueda examinarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén) sito en Plaza de Montemar núm. 1, o en el portal de transparencia al que se accede a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento –https://www.santotome.es, o en el Tablón de anuncios del mismo con objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santo Tomé, a 04 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2021-22
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2020/5187 *Resolución de Alcaldía número 2020-0091 del Ayuntamiento de Segura de la Sierra por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para cubrir la plaza de Oficial Servicios Varios, en régimen de Personal Laboral, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición*

Anuncio

Habiendo concluido el procedimiento para la cubrir en propiedad por promoción interna mediante concurso-oposición la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza	OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS
Régimen	PERSONAL LABORAL
Categoría profesional	OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS
Titulación exigible	GRADUADO ESCOLAR
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
N.º de vacantes	1

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Candidato	DNI	Puntos Obtenidos
1	PEDRO GARCÍA GONZÁLEZ	26478319-Y	16

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Candidato	DNI
PEDRO GARCÍA GONZÁLEZ	26478319-Y

El candidato propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

cve: BOP-2020-5187
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Segura de la Sierra, a 21 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, María Esperanza Chinchilla Vizcaino.

cve: BOP-2020-5187
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/24 *Exposición pública del padrón Guardería Temporera, correspondiente a la 1ª quincena mes de diciembre 2020.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Guardería Temporera correspondiente a la 1ª quincena del mes de diciembre de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 17 de diciembre de 2020 al 15 de febrero de 2021.

Torredonjimeno, a 30 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2021-24
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/25 *Exposición pública del padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional San Pablo, correspondiente al mes de noviembre 2020.*

Anuncio

El Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional “San Pablo”, correspondiente al mes de noviembre de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 10 de diciembre de 2020 al 8 de febrero de 2021.

Torredonjimeno, a 30 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2021-25
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/26 *Exposición pública del Servicio de Ayuda a domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2020.*

Anuncio

El Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 11 de diciembre de 2020 al 9 de febrero de 2021.

Torredonjimeno, a 30 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2021-26
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/27 *Exposición pública de Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes septiembre de 2020.*

Anuncio

El Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 16 de diciembre de 2020 al 15 de febrero de 2021.

Torredonjimeno, a 30 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2021-27
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/28 *Exposición pública del padrón de vados permanentes para el actual ejercicio 2020.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Vados Permanentes para el actual ejercicio de 2020, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS hábiles en el Negociado de Intervención, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran producirse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal desde el 18 de diciembre de 2020 al 16 de febrero de 2021.

Torredonjimeno, a 30 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2021-28
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/29 *Exposición pública del padrón de agua, basura, alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2020.*

Anuncio

El Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 16 de diciembre de 2020 al 15 de febrero de 2021.

Torredonjimeno, a 04 de enero de 2021.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA

cve: BOP-2021-29
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

2020/5139 *Resolución por la que se otorga la concesión directa de la sección C), denominada "Cerro Rico" número 16177, por reclasificación de la sección A) "Cerro Rico", número 60314, situada en el término municipal de Alcaudete (Jaén), a D. Santiago Cantisano Orive, sobre una superficie de cuatro cuadrículas mineras.*

Anuncio

Resolución por la que se otorga la concesión directa de la sección C), denominada "Cerro Rico" número 16177, por reclasificación de la sección A) "Cerro Rico", número 60314, situada en el término municipal de Alcaudete (Jaén), a D. Santiago Cantisano Orive, sobre una superficie de cuatro cuadrículas mineras.

Visto el expediente elevado por la Delegación Territorial de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad de la Junta de Andalucía en Jaén, relativo a la solicitud de otorgamiento de la concesión directa de explotación de recurso de la Sección C), (Calizas) denominada "CERRO RICO", número 16177, ubicada en el término municipal de Alcaudete (Jaén), cuyo solicitante es D. Santiago Cantisano Orive, en el que concurren los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La explotación de recursos de la Sección A), calizas, denominada "CERRO RICO" número 60314, situada en el término municipal de Alcaudete (Jaén), figura inscrita en los archivos de la Delegación Territorial en Jaén a nombre de D. Santiago Cantisano Orive.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de marzo de 2005, D. Santiago Cantisano Orive, titular del derecho minero, solicita la reclasificación del recurso que se viene extrayendo en la citada explotación, amparándose en lo dispuesto en el Real Decreto 107/1995, de 27 de enero, por el que se fijan criterios para configurar la Sección A) de la Ley de Minas, y el pase a concesión de Cuadriculas mineras, con la siguiente designación:

(ED50)

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp.	4°05'00"	37°36'40"
1	4°05'00"	37°36'00"
2	4°05'40"	37°36'00"
3	4°05'40"	37º36'40"

cve: BOP-2020-5139
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO.- Con fecha 15 de febrero de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, acuerda la reclasificación como recurso de la Sección C) el material que se viene extrayendo de la explotación de recursos de la Sección A) denominada "CERRO RICO".

CUARTO.- Con fecha 4 de junio de 2009, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, emitió Declaración de Impacto Ambiental favorable a la actividad minera, con el condicionado necesario en orden a la protección del medio ambiente y demás recursos naturales.

QUINTO.- Con fecha 2 de julio de 2012 la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Junta de Andalucía resolvió denegar el otorgamiento de la concesión directa de explotación de recursos de la Sección C), denominada "CERRO RICO", por entender que no se cumplían los requisitos establecidos por el Real Decreto 107/1995, de 27 de enero.

SEXTO.- Con fecha 23 de diciembre de 2019, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla) Falla estimar el recurso número 465/2014 interpuesto por don SANTIAGO CANTISANO ORIVE contra la Resolución referida en el antecedente de hecho Quinto, ordenando la inmediata expedición del título acreditativo.

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de octubre de 2020, la Delegación Territorial de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad de la Junta de Andalucía en Jaén, remite a esta Secretaría General de Industria y Minas la sentencia referida en el antecedente de hecho Sexto, a fin de que se proceda al otorgamiento de la Concesión Minera “CERRO RICO”, número 16177.

OCTAVO.- Con fecha 4 de noviembre de 2020, se presenta en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, copia de la providencia del Tribunal Supremo sobre el Recurso de Casación 2370/2020 de la sentencia referida en el antecedente de hecho Sexto, por la que se inadmite el recurso de casación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Secretaría General de Industria y Minas es competente para dictar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el artículo 86 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; todo ello, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; con el artículo 8.1 Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y con el artículo 6.1.e) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; y con la Disposición final sexta del Decreto 114/2020 de 8 de septiembre, que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Se han cumplido los trámites establecidos en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como los preceptos reglamentarios contenidos en los

cve: BOP-2020-5139
Verificable en https://bop.dipujaen.es

correspondientes artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Visto cuanto antecede, esta Secretaría General de Industria y Minas, a propuesta de la Delegación Territorial de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad de la Junta de Andalucía en Jaén, con la conformidad del Servicio de Minas y en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla) sobre el recurso número 465/2014,

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la concesión directa de explotación para recursos de la sección C) calizas, denominada "CERRO RICO", número 16177, ubicada en el término municipal de Alcaudete (Jaén), a favor de D. Santiago Cantisano Orive, en una superficie de 4 cuadrículas mineras por un periodo de treinta años.

SEGUNDO.- La situación y límites de la concesión de explotación será la definida en el Plano de Demarcación de fecha 23 de marzo de 2011 , en el que figuran los siguientes vértices, expresados en coordenadas geográficas y sistema de referencia:

	(ED50)		(ETRS89)	
Vértices	Meridianos	Paralelos	Meridianos	Paralelos
Pp.	4°05'00"	37°36'40"	4°05'04,6703"	37°36'35,4989"
1	4°05'00"	37°36'00"	4°05'04,6703"	37°35'55,4971"
2	4°05'40"	37°36'00"	4°05'44,6719"	37°35'55,4972"
3	4°05'40"	37º36'40"	4°05'44,6714"	37°36'35,4989"

TERCERO.- Se establecen las siguientes condiciones especiales, cuyo incumplimiento será considerada causa de caducidad del derecho minero, según artículo 109 j) del Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería:

La explotación se realizará conforme a la documentación aportada por el promotor en el Proyecto de Explotación. Cualquier modificación deberá ser previamente autorizada.

Deberán mantener y cumplir lo dispuesto en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 4 de junio de 2009 y/o en su caso, autorización ambiental que la sustituya.
Esta resolución de otorgamiento de concesión de explotación no supone autorización alguna de establecimientos de beneficio, ni de instalaciones auxiliares de ningún tipo.

CUARTO.- Este otorgamiento se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias.

QUINTO.- Se devuelve el expediente a la Delegación Territorial de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad de la Junta de Andalucía en Jaén, para que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, procediéndose a la publicación en los Boletines Oficiales.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES,

cve: BOP-2020-5139
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jáen, a 26 de noviembre de 2020.- El Secretario General de Industria y Minas, CRISTÓBAL SÁNCHEZ MORALES.

cve: BOP-2020-5139
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/5194 *Notificación de sentencia a LA CASA DEL 26 RESTAURANTE, S.L. y JUANA MOYA MOYA, procedimiento ordinario 889/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 889/2019 Negociado: AM
N.I.G.: 2305044420190003539
De: D/Dª. ANA GRACIA BAENA
Abogado: JOSÉ MARIA SERRANO ARMENTEROS
Contra: D/Dª. LA CASA DEL 26 RESTAURANTE, S.L., JUANA MOYA MOYA y FOGASA

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 889/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de ANA GRACIA BAENA contra LA CASA DEL 26 RESTAURANTE, S.L., JUANA MOYA MOYA y FOGASA, en la que con fecha 14 de diciembre de 2020 se ha dictado sentencia nº 368/20 que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

"Estimar la demanda promovida por Doña Ana Gracia Baena contra las empresas Juana Moya Moya y La Casa del 26 Restaurante, S.L., a quienes condeno a que abonen solidariamente a la actora la suma de 7.476,55 euros, así como a la empresa Juana Moya Moya a que abone a la actora la suma de 498,33€, más el diez por ciento de interés de mora de ambas cantidades.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el SANTANDER de esta capital con el número 2090000065088919 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089088919 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a LA CASA DEL 26 RESTAURANTE, S.L. y JUANA MOYA MOYA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del

cve: BOP-2020-5194
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 15 de diciembre de 2020.- La Secretaria Judicial , INMACULADA GONZÁLEZ VERA

cve: BOP-2020-5194
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/5195 *Notificación de citación a CARHANDS SL, procedimiento ordinario 444/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 444/2020 Negociado: A
N.I.G.: 2305044420200001734
De: D/Dª. ABDELAOUAHID TAOUIL
Abogado:
Contra: D/Dª. TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES SL, CARHANDS SL y FOGASA

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 444/2020 se ha acordado citar a CARHANDS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 11.45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de Madrid, 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CARHANDS SL. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 04 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Admon. de Justicia , NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN

cve: BOP-2020-5195
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

2020/5170 *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 1157/2020. Procedimiento origen: Despidos/ Ceses en general 356/2019.*

Edicto

N.I.G.: 1808744420190002248
Negociado: AG
Recurso: Recursos de Suplicación 1157/2020.
Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 DE GRANADA
Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 356/2019
Recurrente: MARÍA ROSALÍA FERNÁNDEZ MARTIN
Representante: ANTONIO FOLGOSO OLMO
Recurrido: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, JARA DIVISIÓN S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., PERFUMEVIP S.L., CUENCA HERMANOS S.L., INÉS DÍAZ ESTÉVEZ, SUÁREZ SALAZAR S.L., SENSEPERFUM S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., ALDANA MEDITERRÁNEA S.L., FRANCISCO SUÁREZ S.A. y HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.
Representante: INÉS DÍAZ ESTÉVEZ

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada, certifico: En el Recursos de Suplicación 1157/2020 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“Presidente, Iltmo. Sr. D. José Manuel González Viñas, Magistrados Iltmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González y D. Rafael Fernández López. En Granada a veintiséis de noviembre de dos mil veinte. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltmos. Sres. Citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 1157/2020 interpuesto por María Rosalía Fernández Martin contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 6 de Granada, en fecha, ha sido ponente el Iltmo. Sr. D. Rafael Fernández López.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN GRANADA SALA DE LO SOCIAL

A.G.
SENT. NÚM. 2677/2020

ILTMO. SR. D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VINAS
PRESIDENTE

ILTMO. SR. D. JORGE LUIS FERRER GONZÁLEZ
ILTMO. SR. D. RAFAEL FERNÁNDEZ LÓPEZ
MAGISTRADOS

En la ciudad de Granada, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte

cve: BOP-2020-5170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Iltmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente

SENTENCIA

En el recurso de Suplicación núm. 1157/2020, interpuesto por DOÑA MARÍA ROSALÍA FERNÁNDEZ MARTIN contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada, en fecha 16 de Enero de 2020, en Autos núm. 356/19, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. RAFAEL FERNÁNDEZ LÓPEZ.

FALLAMOS

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Dª. María Rosalía Fernández Martín contra la sentencia dictada el día 20/1/20 por el Juzgado de lo Social número 6 de Granada, en los autos n° 356/19 seguidos a su instancia contra PERFUMEVIP S.L., CUENCA HERMANOS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L., SUÁREZ SALAZAR S.L., SENSEPERFUM S.L., ALDANA MEDITERRÁNEA S.L., FRANCISCO SUÁREZ S.A., FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ DÍAZ, JARA DIVISIÓN S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y Dª. INÉS DÍAZ ESTÉVEZ, en ejercicio de acción de despido, debemos revocar y revocamos parcialmente la citada resolución en cuanto a la fecha de extinción de la relación laboral, que se establece en el 20.1.2020; a la cuantía de la indemnización a cuyo abono se condena a la empresa demandada, que se concreta en 25.527,76 €; y al devengo de salarios de tramitación hasta la indicada fecha de extinción de la relación laboral, en la suma de 19.389,69 €, a cuyo abono igualmente se condena a los demandados.

No se realiza condena en costas por el presente recurso.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancada Santander Oficia C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.1157.20. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancada, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 758.0000.80.1157.20. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, PERFUME VIP S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS, FRANCISCO SUAREZ S.A., JARA DIVISIÓN S.L., SENSEPERFUM S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

cve: BOP-2020-5170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Granada, a 11 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

cve: BOP-2020-5170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE LA CAROLINA

2020/5171 *Cédula de Emplazamiento a Herederos de Francisca Segado Rubio, procedimiento ordinario 315/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 315/2019. Negociado: MA
Sobre: Acción Declarativa
De: PEDRO CARRILLO CUTILLAS y LUISA PELAEZ BAUTISTA
Procurador/a: Sr/a. LUCIA LOPEZ GONZALEZ Letrado: Sr/a. FELICIANO MACHADO MONGE
Contra: MARTA COSTAS CASADO, ERNESTO COSTAS POSADAS, LUIS COSTAS POSADAS y ISABEL COSTAS POSADAS

Juzgado de Primera Instancia Número 1 de La Carolina.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA:

Decreto de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO: Juicio Ordinario 315/2019

EMPLAZADO DESCONOCIDOS E IGNORADOS HEREDEROS DE FRANCISCA SEGADO RUBIO

OBJETO: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO: Veinte días.

PREVENCIÓN LEGAL: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

La Carolina, a 19 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, DOLORES GARCÍA GIL.

cve: BOP-2020-5171
Verificable en https://bop.dipujaen.es